



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2017-MPLC/A

Quillabamba, 28 de Agosto del 2017.

VISTO; El Provedo N° 4029-2017-A-MPLC emitido por el Sr. Alcalde Provincial, el Informe N°387-2017-JO-IVPLC-RAQ de la Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial Ing. Rosemarie Alemán Quispe, el Informe N°512-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Oficio N°06-A-M.C.SP/H-2017 del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Pablo Sr. Segundo Farfán Chalco, la Ley N°28411y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00con 00/100 nuevos soles;

Que, mediante Oficio N°06-A-M.C.SP/H-2017 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Pablo Sr. Segundo Farfán Chalco, solicita se realice el mantenimiento del Puente Quintalpata sobre el río Lucumayo en el Distrito de Huayopata, ello en virtud de que el puente se encuentra muy deteriorado en su maderamen y no pueden circular los vehículos por encontrarse en mal estado, siendo así se emite el informe N°213-2017-MPLC/G-IVP-PSA del Gerente del Instituto Vial La Convención Ing. Pedro Sucile Álvarez por el cual indica que como parte de las competencias el IVP Provincial puede realizar el mantenimiento rutinario de 14 caminos vecinales a nivel de la Provincia de La Convención, que según el Decreto Supremo N°011-2016-MTC reconoce dentro del plan vial participativo Provincial, actualmente se encuentran a nivel de afirmado o trochas. Es así que conforme al Informe N°387-2017-JO-IVPLC-RAQ de la Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial Ing. Rosemarie Alemán Quispe, por el cual se solicita la creación de secuencia funcional y asignación presupuestal para atención del mantenimiento del Puente Carrozable Quintalpata del camino vecinal Emp. PE-28-B (Huayllapata) Emp. CU-925 (San Pablo) del Distrito de Huayopata, para lo cual adjunta ficha técnica solicitando una disponibilidad presupuestal de S/30,137.19 soles;

Que, de la revisión de la información emitida la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, mediante el Informe N°512-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 otorga opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 la actividad de mantenimiento del Puente Carrozable Quintalpata sobre el río Lucumayo en el Distrito de Huayopata, a través del IVP Provincial;

Que, mediante Provedo N° 4029-2017-A-MPLC el Sr. Alcalde Provincial autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 la actividad mantenimiento del Puente Carrozable Quintalpata que se detalla en el informe N° 512-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2017-MPLC/A

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, la siguiente actividad "Mantenimiento del Puente Carrozable Quintalpata sobre el río Lucumayo en el Distrito de Huayopata", a través del Instituto Vial Provincial La Convención:

N°	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	INCORPORAR AL PIM 2017 SI.
01	MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE QUINTALPATA, DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-28-B (HUAYLLAPATA) - EMP. CU-925 (SAN PABLO) DEL DISTRITO DE HUAYOPATA	30,137.19
02	Meta: 01 Puente.	

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.30,137.19 (treinta mil ciento treinta y siete con 19/100 soles), para la ejecución de la actividad de Mantenimiento del Puente Carrozable Quintalpata sobre el río Lucumayo en el Distrito de Huayopata, a través del Instituto Vial Provincial La Convención.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, el Instituto Vial Provincial La Convención, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral.
c.c. G.M/DPP
c.c. IVP.
c.c. pag. Web.